# Algunas precisiones respecto de los ligámenes entre los principios fundantes del sistema leibniziano de creencias<sup>1</sup>

Juan Diego Moya Bedoya Recibido: 03/10/2012 Aprobado: 12/10/2012

## Resumen

El presente artículo considera algunos ligámenes lógicos, susceptibles de explícito establecimiento expositivo, existentes entre los principios que constituyen el fundamento del sistema leibniziano de creencias ontológicas.

Es, asimismo, una consideración de algunas de las proposiciones implicadas por los susodichos principios. Así, el artículo viene a ser el vehículo de una aproximación lógica a nexos deductivos existentes entre axiomas y proposiciones constituyentes de la filosofía fundamental de Gottfried Wilhelm Leibniz.

Comunicación, 2012. Año 33, vol. 21, núm. 2. Instituto Tecnológico de Costa Rica, pp. 4-12. ISSN impresa 0379-3974, e-ISSN 1659-3820.

ligámenes entre los principios fundantes del sistema leibniziano de creencias. *Revista* 

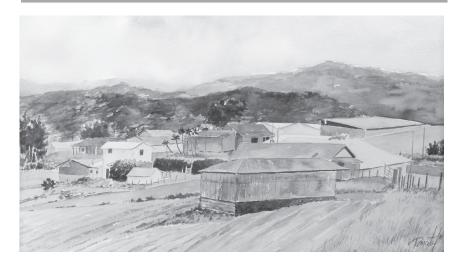
Algunas precisiones respecto de los

# **Abstract**

# Some aspects regarding the principles of the Leibnizian's beliefs system.

This paper examines some logical connections between the principles that constitute the basis of Gottfried Wilhelm Leibniz's ontological system of beliefs; connections that are susceptible of exposition.

In second place, this paper concerns some propositions entailed by the foresaid principles. So, this paper is (b.a) the bearer of a logical approach to deductive connections between G. W. Leibniz's axioms and propositions, axioms and propositions essential to leibnizian fundamental philosophy.



#### PALABRAS CLAVE:

razón suficiente, no contradicción, conveniencia, noción completa, a priori, Dios

#### **KEY WORDS:**

Sufficient reason, non contradiction, convenience, complete notion, a priori and God

[I] En la epístola a Antoine Arnauld (1612-1694), del 14 de julio de 1686, undécima del commercium epistolicum entre ambos intelectuales, G. W. Leibniz (1646-1716) estableció un ligamen entre el principio del predicado en la noción, al cual solemos denominar principio de aprioridad de la verdad (=PAV), y el principio de razón suficiente (=PRS), en acuerdo con el cual, por adecuarnos a la lectura de Nicholas Rescher (Hagen, 1928), toda proposición verdadera es o bien finitamente analítica, o bien infinitamente analítica.

El PRS, desde cuyo punto de vista nada existe sin causa (y nada existe de lo cual no sea posible, en principio, rendir cuenta [=proporcionar una razón suficiente {=RS}]), es el fundamento del PAV.

A la luz de lo anterior, el PRS establece que toda verdad, o de *iure*, o de *facto*, puede ser demostrada *a priori* al evidenciar el nexo existente entre el sujeto y el predicado, o sea, entre las correlativas substancia individual y propiedad (cf. G. W. Leibniz, 2007: p. 46).

En relación con las proposiciones, precisemos, mediante diaíresis lógica, la siguiente tabula modorum propositionum:

- (a) Todas las proposiciones son
- (a.a) o bien demostrables,
- (a.b) o bien indemostrables.

Toda proposición demostrable es

(a.a.a) o bien de razón,

(a.a.b) o bien factual (cf. *Demostración de las proposiciones primarias* {*circa* 1671-1672}, Edición de la Academia, vii, ii, p. 479 [G. W. Leibniz, 2003: pp. 104-105]).

Toda proposición de razón (=proposición inmediata e idéntica [G. W. Leibniz, 2007: p. 46]) es una proposición, la explicación de cuya verdad, o sea, su demostración, reposa con exclusividad sobre ideas; por mejor decir, sobre definiciones no adeudadas a insumos empíricos. Las proposiciones de razón son hipotéticas, necesarias y eternas, como toda proposición abstracta de la aritmética, de la geometría y de la foronomía.

Ejemplo de una proposición de razón es el PRS (cf. *Demostración de las proposiciones primarias* {circa 1671-1672}, edición de la Academia, vii, ii, p. 479 [G. W. Leibniz, 2003: p. 105]).

El principio fundante de toda proposición de razón propia de las matemáticas puras, es aquel según el cual el todo es mayor que la parte.

El principio fundante de toda proposición de razón propia de las ciencias del movimiento y del espíritu, es el PRS (cf. Ac., vii, ii, p. 480 [G. W. Leibniz, 2003: p. 106]).

Ahora bien, en conformidad con el *Discours de Méta-physique*, el PRS parece fundarse sobre el PAV:

- (a) Toda proposición verdadera posee fundamento sobre la naturaleza de las cosas.
- (b) En la medida en que una proposición es factualmente verdadera, su predicado hállase, entonces, comprendido virtualmente por su sujeto. Semejante modo de preexistencia es la inherencia, o sea, el *in-esse*.
- (c) Por lo tanto (por 'a'-'b'), es preciso que el término del sujeto involucre al del predicado, en forma tal que la perfecta intelección de la noción del sujeto implique la aprehensión de la pertenencia del predicado al sujeto (cf. *Discours de Métaphysique*, comentario del artículo viii [G. W. Leibniz, 1960-1961, iv: p. 433]; G. W. Leibniz, 2003: p. 332).
- (d) Empero, si es el caso que 'c', entonces todo acaecimiento del cual una substancia individual participa compositivamente, reconoce por razón suficiente (=RS) la preexistencia del predicado expresivo del acaecimiento, en la noción completa e individual de la substancia individual.
- (e) Todo acaecimiento del cual una substancia participa compositivamente, reconoce por RS la preexistencia del predicado expresivo del acaecimiento, en la noción completa e individual de la substancia individual (por 'c'-'d', mediante la regla de inferencia de MPP).
- (f) Si es el caso que 'e', entonces podemos enarbolar con legitimidad el PRS solamente porque existe un PAV.
- (g) Podemos enarbolar con legitimidad el PRS solamente porque existe un PAV (por 'e'-'f', mediante MPP).
- (h) Si es el caso que 'g', entonces el PRS se funda sobre el PAV.
- (i) El PRS se funda sobre el PAV (por 'g'-'h', mediante MPP). Q. E. D.

Así, pues, el ligamen de condicionalidad opera según ambos sentidos:

- (a)  $PRS \rightarrow PAV$ .
- (b) PAV -> PRS.

PRS <-> PAV (por 'a'-'b', mediante la regla de substitución de equivalencia material [=EM]).

[I.I] A la luz del sistema leibniziano de creencias ontológicas (=SLCO), es posible aseverar que la naturaleza de toda substancia individual, o sea, de todo ente completo, consiste en tener una noción completa, la cual sea suficiente para conocerla con exhaustividad, o sea (mediante substitución de términos semánticamente equivalentes), para comprenderla y para posibilitar la deducción de toda propiedad de la substancia; o, por enunciar semánticamente lo anterior, la inferencia deductiva de todo predicado del sujeto al cual la noción es atribuida. En cambio, el accidente es un ente incompleto, la noción del cual no involucra todo aquello que puede ser atribuido al sujeto al cual la noción completa es atribuida (cf. *DM*, viii [G. W. Leibniz, 2003: p. 332]).

[I.II] La adopción del PRS y del principio de identidad de los indiscernibles (=PII) permite cimentar la transformación de la metafísica en una ciencia apodíctica (cf. *Correspondance G. W. Leibniz-S. Clarke* [=CLC], Quatrième écrit de G. W. Leibniz [2 juin 1716], artículo v [G. W. Leibniz, 1957: p. 85]). En ausencia de la adopción de aquellos, su estado es el de una disciplina cognoscitivamente vacua, a fuer de la concurrencia, en ella, de términos vacíos.

En acuerdo con el PII, afirmar dos entes A y B, los cuales son indiscernibles, equivale a afirmar un único ente bajo la especie de dos denominaciones distintas (cf. *Correspondance* G. W. Leibniz-S. Clarke, Quaatrième écrit de G. W. Leibniz [2 de junio de 1716], vi [G. W. Leibniz, 1957: p. 85]).

En conformidad con el PII, aquello que planteó santo Tomás de Aquino (1225-1274) a propósito de los intelectos separados y transcendentes (es decir, las substancias simples, o sea, las inteligencias), en los cuales no existe com-

posición hilemórfica (cf. *De Ente & Essentia*, capítulo v, artículo i), cada uno de los cuales es, por consecuencia, idéntico a su propia especie, fue estatuido por G. W. Leibniz respecto de cada substancia individual: imposible es, metafísicamente –o sea, no existe un correlativo mundo metafísicamente posible (= MM<sub>et</sub>P)–, que haya dos o más individuos íntegramente semejantes, cuya distinción sea, con exclusividad, solo número (cf. *Correspondance* G. W. Leibniz-A. Arnauld, epístola duodécima, 14 de julio de 1686, versión 2 [G. W. Leibniz, 2003: p. 60]).

[I.II.I] Desde el punto de vista de la correspondencia G. W. Leibniz-Antoine Arnauld, la metafísica puedes ser dotada de argumentos apodícticos sobre la exclusiva base de dos proposiciones primigenias y, por lo tanto, indemostradas, scil.:

El principio de no contradicción (=PNC). = (En acuerdo con el PNC, dos proposiciones recíprocamente contradictorias no pueden ser simultáneamente verdaderas).

El PRS= (Nada existe sin razón) <sup>2</sup>. / (b. a). *N. b.*: En conformidad con el PRS, toda proposición verdadera cuenta con una prueba *a priori*, la cual dedúcese de las nociones de sus términos, es decir, de los térmi-



nos que componen la proposición (cf. la *Correspondance* G. W. Leibniz-A. Arnauld, epístola undécima, 14 de julio de 1686, versión 2 [Edición preparada por Reinhard Finster: *Gottfried Wilhelm Leibniz*. *Der Briefwechsel mit Antoine Arnauld* {Französisch-Deutsch, Felix Meiner Verlag, 1997}]; reproducida en G. W. Leibniz, 2007: p. 52).

Huelga mencionar que aun cuando el PRS se enuncie en primera instancia como la afirmación de que nada existe sin RS de existencia (=nada existe sine ratione sufficienti), su segunda enunciación, la cual introdúcese mediante la expresión 'o bien', hace del principio un principio idéntico a in omni propositione vera, praedicatum inest subiecto, o sea, al de aprioridad de la verdad. La presente es una corroboración de nuestra lectura, en acuerdo con la cual el PRS y el PAV participan de un ligamen verifuncional de bicondicionalidad <sup>3</sup>.

[II] El principio de aprioridad de la verdad es una CN de la existencia del ego según el sentido ontológico del vocablo.

Habida cuenta de

- (a) la existencia del PAV, y de
- (b) la existencia de una deidad concipiente, Cuyo intelecto es el *pays des possibles*, región de las verdades eternas (cf. *Essais de Théodicée*, xx);
- de (c) una deidad dotada de
  - (c.a) los atributos operativos de omnisapiencia y de
  - (c.b) omnipotencia,

colígese (por 'a'-'c') la existencia, en el intelecto arquetípico, de una noción completa en la cual preexiste (bajo el aspecto de los predicados de un sujeto) la totalidad de los atributos de una substancia individual.

De 'c' se deriva, mediante deducción, que

(d) en el intelecto arquetípico preexiste, a propósito de cada una de las substancias individuales actualizadas por Dios, una noción completa.

De 'd' se colige, mediante deducción, que

(e) en el intelecto arquetípico preexiste, a propósito de cada una de las substancias individuales actualizadas por Dios, una RS de cada uno de los fenómenos (=de los acaecimientos) que le sobrevienen.

De 'e' se infiere, mediante deducción, que

(f) de todo acaecimiento del cual una substancia pensante participa, preexiste, en la noción completa de esta, una RS.

De 'f' se deriva, mediante deducción, que

(g) la substancia individual que participa de una pluralidad de acaecimientos, o simultáneos o sucesivos, es una y la misma, o sea, una substancia dotada de identidad transtemporal.

(g.a) N. b.1: Una razón *a priori*, de índole suficiente, es el fundamento explicativo de que soy quien ha visitado, en noviembre de 2011, la ciudad argentina de Córdoba, y quien actualmente (el Viernes Santo [6 de abril] de 2012), en San José, escribe las presentes líneas (cf. la *Correspondance* G. W. Leibniz-A. Arnauld, epístola duodécima, 14 de julio de 1686, versión 2 [G. W. Leibniz, 2007: p. 59]). Esa razón *a priori* es la preexistencia de los predicados en la noción completa previamente referida.

N. b.1.1: Semejante razón *a priori* es el fundamento de cada una de las atribuciones verdaderas de propiedades –de predicados, como usemos de un idioma lógico y semántico, no ontológico– a un mismo sujeto de atribución, o sea, un auténtico hacedor de verdad.

Metafísicamente necesario es que un mismo factor confiera unidad ontológica a una pluralidad de propiedades. Ese factor no es otro que la noción completa de una substancia individual. Semejante necesidad no es lógica, sino ontológica. Parece no haber algún mundo metafísicamente posible, desprovisto de factores como el referido.

Quienes no conocen adecuadamente la naturaleza de la substancia, experimentan la tentación de negar que haya substancias, a saber, entes indivisibles (y por ende simples) y por sí (cf. la *Correspondance* G. W. Leibniz-A. Arnauld, epístola duodécima, 14 de julio de 1686, versión 2 [G. W. Leibniz, 2007: p. 59]).

(g.b) *N. b.*<sub>2</sub>: De 'g' puede inferirse, con legitimidad lógica –en el marco de un razonamiento dotado de fuerza lógica y de fuerza epistémica–, que existen auténticos sujetos, relativamente a los cuales existe una RS (de especie metafísica) explicativa de que puedan reconocerse, mediante un ejercicio anamnésico, como titulares (numéricamente idénticos) de una plétora de propiedades existentes o bien *simul*, o bien *successive*.

Así, pues, los sujetos metaphysico sensu sí existen.

Huelga observar que la presente teoría de la identidad es plenamente metafísica. Contrasta vívidamente con la teoría psicológica de J. Locke, cimentada sobre la apelación a la memoria. En acuerdo con Gottfried Wilhelm Leibniz, la constatación lockeana es, meramente, un indicio psíquico de aquello que posee cimentación antepsíquica, dentro del *pays des possibles*.

(g.c) N. b.3: Una consecuencia contraintuitiva de la tesis leibniziana es la siguiente:

Como un acaecimiento de mi trayectoria vital fuese otro que el que es —henos en presencia de un condicional contrafactual—, entonces el sujeto (=S) que soy sería realmente distinto de S, habida cuenta de que la substancia individual actualizada habría sido otra que S.

Así, pues, si Dios hubiese elegido, para la existencia, a un lacobus que hubiese omitido visitar la ciudad de Córdoba el día 29 de octubre de 2011 –supongamos, para más acentuar la inverosimilitud de la tesis leibniziana, que lacobus hubiese viajado en el mismo día, mas en otro aeroplano que el efectivamente utilizado (= un Boeing 737); vg., un Boeing 767–, entonces Dios habría elegido para la existencia, *eo ipso*, un universo distinto del actual, o sea, del existente.

Otro universo posible habría sido, por lo tanto, el actualizado por Dios (cf. la *Correspondance* G. W. Leibniz-A. Arnauld, epístola duodécima, 14 de julio de 1686, versión 2 [G. W. Leibniz, 2007: p. 59]).

[III] En el opúsculo intitulado *Catena demonstrationum summarum mirabilium* (cf. G. W. Leibniz, 1986, 1: p. 8) el filósofo alemán enunció el PC (= principio de causalidad):

Nihil est sine causa, quia nihil est sine omnibus ad existendum requisitis. Effectus integer aequipollet causae plenae, qua aequatio quaedam debet esse inter causam et effectum, transiens ex uno in aliud. Ea vero consistit in hac aequipollentia, nec alia mensura reperiri posset.

[Nada existe sin causa, puesto que nada existe sin todos los requisitos para existir. El efecto íntegro equivale en poder a la causa plena, por la cual una cierta ecuación debe haber entre la causa y el efecto, transeúnte desde lo uno hasta lo otro. Esa consiste, verdaderamente, en esta equipolencia, ni otra medida puede ser invocada].

El PC no solamente establece que:

- (a) ningún existente carece de causa, sino, asimismo, que
- (b) la totalidad del efecto es equipolente con la totalidad de la causa.

Consecuencia de 'b' es que

(c) la causa y el efecto deben participar de una ecuación.

Así, pues,

- (1) PC <-> (a . b).
- (2) (B -> c).

Por lo tanto,

PC -> c.

(3) Suposición: PC.

- (4) A . b (por '1' y '3', mediante la regla de inferencia de MPP).
- (5) B . a (por '4', mediante la regla de substitución de conmutación).
- (6) B (por '5', mediante la regla de inferencia de simplificación).
- (7) C (por '2' y '6', mediante MP).
- (8) PC  $\rightarrow$  c (por '3'-'7', mediante prueba condicional). *Q. E. D.*

[III.I] El filósofo y matemático alemán también estableció, epistemológicamente, que el principio de equipolencia causal dedúcese del PRS (cf. E. Vargas, 1998: p. 294, desde donde la autora ha remitido a la edición de la Academia, vi, iii, p. 584) <sup>4</sup>.

[IV] En *De Contingentia*, el autor manifestó que un mismo principio es el fundamento de la verdad de las PNV, cuyo fundamento es el PNC, y de la verdad de las PCV, cuyo fundamento es el principio en acuerdo con el cual *omne possibile existentiam exigit*. El segundo difiere del principio de conveniencia, en conformidad con el cual, como la lectura de Rescher sea adecuada, toda proposición infinitamente analítica es verdadera.

El principio fundante primeramente aludido es el PRS.

Es este, precisamente, aquel que permite afirmar que todo *ens* posee una *ratio essendi*.

Idénticamente, este es el principio fundante de *in omni propositione vera, praedicatum inest subiecto* <sup>5</sup>.

La diferencia existente entre las PNV y las PCV es análoga de la existente entre series convergentes y series no convergentes. Cuando la proposición es una PNV, entonces quien consigue demostrar su valor alézico evidencia que los términos de sujeto y predicado participan de una identidad. Toda PNV es, en esta medida, una proposición identitaria.

En cambio, cuando la proposición es una PCV, *stricto sensu* no cabe la demostración, solamente la mostración de que la diferencia mediante entre los términos de sujeto y predicado disminuye allende cualesquiera diferencias.

Existe, por lo tanto, una diferencia cualitativa entre ambos modos de la proposición, cada uno de los cuales sujétase al principio de aprioridad de la verdad.

Esta lectura es plenamente convergente con la de Nicholas Rescher (esgrimida en Rescher, 1952: p. 32), desde cuyo punto de mira el PNC y el principio de conveniencia (=la *lex melioris* [cf. Rescher, 1952: p. 29, nota 7]) son dos especificaciones del PRS. En esta medida, el complemento del PNC no es el PRS sino, antes bien, el de conveniencia. El primero establece que toda proposición finitamente analítica es verdadera; el último, que toda proposición infinitamente analítica es verdadera; el

segundo, finalmente, que toda proposición verdadera es o bien finitamente analítica, o bien infinitamente analítica, y no es el caso que una misma proposición sea, *simul*, finita e infinitamente analítica. Huelga mencionar que la presente disyunción es excluyente.

[V] Herbert Wildon Carr ha remarcado, acerca de la leibniziana resemantización teórica de la dinámica, que la insistencia del filósofo alemán en definir 'substancia' quatenus fuerza otorgó inédito sentido a 'Dios', y un novedoso fundamento al aserto de que Dios existe necesariamente (cf. Wildon Carr, 1929: p. 117).

El universo existente parece ser infinito (cf. Wilson Carr, 1929: p. 99).

En la medida en que argumentamos *a posteriori*, desde los indicios de diseño hasta la habilidad y la destreza del opífice cosmopoyético, se nos compele a introducir una premisa adicional: el diseño del cosmos no puede ser deficiente. En esta medida, la presencia del *malum in mundo*, auténtico exclusor aparente (= q) de la proposición asertiva de la existencia de Dios (= p), obedece causalmente o bien a nesciencia, o bien a impotencia del agente (cf. Wildon Carr, 1929: p. 119). El correlativo interrogante kantiano viene a ser, como usemos del lenguaje de Nozick, "cómo es posible, bajo la suposición de q, que p". Hemos de reiterar que 'q' denota al exclusor aparente (= *apparent excluder*).

Con fundamento sobre argumentos relativamente *a prio*ri, mediados por antecedentes cursos ilativos *a posteriori*, cabe reparar en un tercer disyunto, a saber: la transmundaneidad del mal, el cual cuenta con "ejemplificación" en todo MP, a fuer del nexo necesario existente entre la criatura y el límite: (x) (Cx <-> Lx). = (Para todo objeto, este es una criatura [=posee la propiedad de 'ser una criatura'] si y solamente si es limitado [=posee la propiedad de 'ser limitado']).

Digno de admiración es, en el cosmos, el orden moral. En el cosmos, el orden de la gracia es conforme con el orden de la naturaleza (cf. Wildon Carr, 1929: p. 124). El orden natural, el cual es completo, opera como una CN del orden moral (cf. Wildon Carr, 1929: p. 131).

El mundo real *exclusive* puede ser conocido en forma ideal, en tanto que reproducido, representacionalmente, por cuando menos una mente individual. Esta representación es condicionada, ante todo, por la actividad psíquica del sujeto (cf. Wildon Carr, 1929: p. 129). Que las representaciones fenoménicas, que la pluralidad de los enunciados, empíricamente validables, de los distintos escientes sean convergentes, responde causalmente a la existencia de una *harmonia praestabilita*.

Desde este punto de vista, el cual es atemperadamente inmaterialista, el cosmos deviene, en punto a representación, una constelación de valores espirituales, cuyas unidades constituyentes son fuerzas agentes dotadas de la propiedad de libertad (cf. Carr, 1929: p. 134).

[VI] A la luz de la correspondencia con Lady Masham (1659-1708), constituida por siete epístolas del filósofo alemán y por cinco de la aristócrata inglesa, cabe epitomar la cosmovisión leibniziana de la siguiente manera. La sinopsis procede de la misiva leibniziana (quinta de la colección) fechada en Hannover el 30 de junio de 1704 (cf. G. W. Leibniz, 2010: pp. 73-79), mediante la cual respondió a la de Damaris Cudworth (cuarta de la colección), fechada en Oates el 3 de junio de 1704:



- Sobre la base de un criterio difícilmente contestable de preferibilidad teórica de las hipótesis, una hipótesis H<sub>1</sub> ha de ser preferida a H<sub>2</sub>, H<sub>3</sub>, etc., en la medida en que las últimas no parecen posibles –la presente posibilidad es la posibilidad metafísica, en forma tal que correlativo marco conceptual de referencia es el ontológico-, y sí la primera.
- Que la HAP sea verdadera, es extremadamente probable. /
  - (2.1)Porque la disyunción de las hipótesis es cerrada.
  - (2.2)Porque respecto de la HAP solamente existen dos opciones alternativas: la metafísica convencional, en acuerdo con la cual las substancias finitas pueden interactuar, y la ocasionalista (=HO). ///
  - (2.3)Porque las hipótesis más simples (=dotadas de unificación heurística [=adecuación a la categoría de unidad], de pluralidad de explananda susceptibles de deducción a partir del explanans [adecuación a la categoría de pluralidad] y, finalmente, de integridad arquitectónica [adecuación a la categoría de totalidad]), las cuales son las más inteligibles, han de ser preferidas (=las hipótesis que explican el mayor número posible de explicanda por conducto del menor número posible de factores teóricos explicantia)<sup>6</sup>.
- Principio de conformidad del intelecto divino y el humano. /
  - (3.1)El cual se cimienta sobre el hecho de que el segundo procede del primero como por fulguración. //
  - (3.2)Corolario de '3': Toda proposición que guarda conformidad con nuestro intelecto, debe estimarse conforme con la divina sapiencia.
- 4. Los juicios humanos, en la medida en que hayan sido confirmados por conducto de la luz del intelecto (mediante el empleo natural de este), nunca han sido desmentidos por acaecimiento falsador alguno.
- 5. Las vías divinas de operación son dos: las naturales u ordinarias, y las sobrenaturales o extraordinarias.
- La HAP es la más conforme con la divina sapiencia y con el orden natural de las cosas.
- 7. Los acaecimientos ordinarios deben acaecer naturalmente, no por conducto de un milagro perpetuo. /
  - (7.1)La presente consideración permite excluir a la HO.
- 8. La preferencia debe otorgarse a lo natural, en detrimento de lo milagroso (por '7').
- Los órganos de los entes vivientes responden, metafísicamente, al plexo cósmico.

- El organismo es esencial a la materia dispuesta por la divina sapiencia (=a una materia sabiamente organizada).
- 11. La esencia del ente substancial es la fuerza primigenia, o sea, el principio de acción (=PA). /
  - (11.1) Las fuerzas mutables son las fuerzas derivativas, modificaciones del PA<sup>7</sup>.
- La substancia simple, la cual es indiscernible de la fuerza primigenia, debe contar con un progreso reglado de percepciones (=de episodios perceptuales).
- La substancia simple no está localizada, sino que refiérese a una extensión que la representa (=a un conglomerado extenso que la representa). /
  - (13.1) En el cuerpo sitúase el punto de vista correspondiente a la susodicha substancia simple.
- 14. No existe substancia completa (= substancia cuya noción es una noción completa) sin amplitud.

## **NOTAS**

- Este texto fue leído el 26 de septiembre de 2012, en el marco de las XVIII Jornadas del Instituto de Investigaciones Filosóficas de la U.C.R. Se rescata por su valioso aporte a la temática tratada.
- En una epístola a Hartsoecker (cf. G. W. Leibniz, 1960-1961, iii: p. 530), redactada cuatro años antes de su muerte, el filósofo alemán escribió que el PRS es el gran principio del porqué.
- Al filósofo y lógico alemán adéudanse dos principios adicionales. El primero de ellos concierne a la esencia de lo real; el otro, a su cognoscibilidad:
  - (a) (El principio usiológico) La realidad es, esencialmente, actividad.
    - (a.a) La substancia ha de conceptuarse como una fuerza, no como un inerte substrato.
  - (b) Todo conocimiento genuino es ideal.
    - (b.a) No conocemos las unidades componentes de la realidad. La única entidad que conocemos es la objetiva (cf. H. Wildon Carr, 1929: p. 204).

El sistema universal no es contemplado desde fuera, ni –mucho menos– epistémicamente agotado desde dentro. Aquel es una extrapolación de la experiencia intrínseca, la cual es intramonádica. En medio de los episodios de transformación, el universo ha de adecuarse, continuamente, a la invariante situación, en su centro, del sujeto (cf. Wildon Carr, 1929, 204-205).

La mente no observa el cosmos como el ojo aprehéndese ante un espejo. Lo experimenta como una oposición, intrínsecamente captada, a una actividad que desarróllase fuera. La mente represéntase semejante oposición (cf. Wildon Carr, 1929, 217).

En su inmediatez, el universo es oposición, la cual debe ser interpretada por la mente. Esa interpretación es una construcción conceptual tanto matemática cuanto metafísica. Cf. Wildon Carr, 1929, 218.

En el mismo año de la composición del diálogo "Pacidio a Filaletes" (1676), el autor alemán, auténtico trasunto de la paz de Dios (=Pacidio), estableció (en un documento del 1 de abril de 1676 [Edición de la Academia, vi, iii, p. 490]) el principio de equipolencia causal:

Dicimus effectum involvere causam suam; i. e. ut qui perfecte intelligat effectum aliquem, etiam ad causae eius cognitionem perveniat. Utique enim necessaria quaedam inter causam integram et effectum connexio est [...] (reprod. en E. Vargas, 1998, 293-294).

[Decimos que el efecto envuelve a su causa, es decir, que quien perfectamente inteliga algún efecto, también arriba al conocimiento de su causa. Pues sin excepción, necesaria es cierta conexión entre la causa íntegra y el efecto (...)].

En ausencia de explícita mención del principio, G. W. Leibniz planteó a Heinrich Oldenburg que creía haber descubierto el axioma ontológico fundante de las demostraciones de las reglas del movimiento. Cf. *Leibnizens mathematische Schriften* (edición de C. I. Gerhardt, siete tomos, Berlín y Halle [1849-1863]), i, p. 122, reprod. en E. Vargas, 1998, 294.

Como ya lo hemos constatado, de otras fuentes primarias despréndese, notoriamente, que el último es CS del PRS, de lo cual cabe inferir, con legitimidad, que el filósofo sajón interpretó el nexo entre ambos principios como uno de equivalencia material:

PRS <-> PAV.

- Huelga mencionar que hemos aprovechado la ocasión para realizar una lectura kantiana del texto leibniziano. Cf. I. Kant: Kritik der reinen Vernunft, xii, B 115, donde el autor regiomontano se refirió al hecho de que el criterio de las hipótesis consiste
  - (a) en la inteligibilidad del principio explicativo (=PE),
  - (b) en la verdad de sus consecuencias (tanto consistencia entre estas [consistencia intrínseca seu veritas formaliter spectata] cuanto entre estas y los insumos empíricos [veritas materialiter spectata]) y, finalmente,
  - (c) en la integridad del PE.
- La potentia activa scholastico sensu es la posibilitas agendi propinqua. He aquí la correspondiente precisión leibniziana, procedente de De primae Philoso-

phiae Emendatione et de Notione Substantiae, texto editado por Acta Eruditorum en 1694:

Notionem virium seu virtutis (quam Germani vocant Kraft, Galli la force) plurimum lucis afferre ad veram notionem substantiae intelligendam. Differt enim vis activa a potentia nuda vulgo scholis cognita, quod potentia activa Scholasticorum, seu facultas, nihil aliud est quam propinqua agendi possibilitas, quae tamen aliena excitatione, et velut stimulo indiget ut in actum tranferatur. Sed vis activa actum quemdam sive enteleceian continet, atque inter facultatem agendi actionemque ipsam media est, et conatum involvit; atque ita per se ipsam in operationem fertur; nec auxiliis indiget, sed sola sublatione impedimenti. Quod exemplis gravis suspensi funem sustinentem intendentis, aut arcus tensi, illustrari potest. [...] Et hanc agendi virtutem omni substantiae inesse ajo, semperque aliquam ex ea actionem nasci (reproducido en J. Marías, 1942: pp. 42-43).

[La noción de las fuerzas, o sea, de la virtud (que los alemanes denominan Kraft, y la fuerza los franceses, aporta numerosas luces para la intelección de la noción de la substancia. Pues la fuerza activa difiere de la desnuda potencia conocida por el vulgo de las escuelas, que la potencia activa de los escolásticos, es decir, la facultad, no es otra que la posibilidad próxima de actuar, la cual requiere una excitación extraña, y como estímulo para alcanzar el acto. Empero, la fuerza activa contiene un cierto acto, o sea, enteleguia, y entre la facultad de actuar y la misma acción es un mediador, y envuelve un esfuerzo. Así, esta por sí misma conduce hasta la operación y no requiere auxilios, sino meramente la supresión del impedimento. Lo cual puede ser ilustrado por los ejemplos de un grave suspendido, el cual hala del cable que lo sostiene, o de un arco tensado. (...) Y asevero que esta virtud de actuar inhiere en toda substancia. Siempre nace, de ella, alguna acción].

A la luz de la ontología leibniziana, cabe aseverar que el carácter substancial cimiéntase no sobre la independencia entitativa, sino sobre el repertorio de posibilidades que el ente actualiza por sí, bajo la suposición de que su actualización no sea obturada por algún impedimento. El carácter substancial consiste en la actividad emergente a partir del fondo mismo del ente. Tal actualidad aseméjase a la entelequia según su significado peripatético.

La monas, en acuerdo con la exégesis de Julián Marías, involucra toda su realidad y es el venero de sus actividades. Cuenta con un repertorio de posibilidades que en ellas son actualizadas. La independencia entitativa es, de cierto, una consecuencia implicada

por la positiva suficiencia de la substancia simple (cf. J. Marías, 1942, 42).

Epitomemos. La substancia completa fue inteligida, por el filósofo alemán, a la luz del *dynamismus*. No en vano refirióse al *appetitus der Monaden* y a los *dynamische Grundlagen*.

La monas cuenta con una notio completa, colección unitaria y consistente de notas (cf. R. C. Sleigh, Jr., 1977).

La facultas es, por su parte, una blosse Abstraktion. En cambio la potentia, ens reale, es immer ein dynamisches Element. Cf. la conferencia del Dr. Hans Poser, dictada en la penúltima jornada (miércoles 11 de julio de 2012) del I Congreso Iberoamericano Leibniz, celebrado en la Universidad de Costa Rica: "Leibniz' Metaphysik heute: Die Synthese von Panlogismus und Pandynamismus". El Dr. Poser es el autor de Leibniz. Theorie der Modalbegriffe [1969], de Wissenschaftstheorie, de Homo creator, de Descartes, de Leibniz. Eine Einleitung, etc.

# REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Kant, Immanuel. (1998). *Kritik der reinen Vernunft*. Nach der ersten und zweiten Originalausgabe herausgegeben von Jens Timmermann. Mit ein Bibliographie von Heiner Klemme. Hamburgo: Felix Meiner Verlag, Philosophische Bibliotek (Band 505).

- Leibniz, Gottfried Wilhelm. (2010). Correspondencia entre G. W. Leibniz e Lady Masham. Organizaçao, estudos introdutórios e revisão: Adelino Cardoso e Maria Luísa Ribeiro Ferreira, Traduçao: Helena de Jesus e Teresa Tato Lima. Lisboa: Centro de Filosofia da Universidade de Lisboa (Universitas Olisiponensis), Colecção "Translata" (6).
- (1957). Correspondance Leibniz-Clarke. París: Presses Universitaires de France.
- (1986). Discurso de metafísica. Introducción, traducción y notas de Julián Marías. Madrid: Alianza Editorial, S. A.
- (2003). Escritos filosóficos. Madrid: Alianza Editorial, S.A.
- (2007). Obras filosóficas y científicas. XIV. Correspondencia I. G. W. Leibniz-A. Arnauld; G. W. Leibniz-B. des Bosses.
- (1939). *Tratados fundamentales. (Primera serie)*. Edición supervisada y prologada por Francisco Romero, Traducción de Vicente P. Quintero. Buenos Aires: Editorial Losada, S. A.
- Marías, Julián. (1942). Introducción a la metafísica en el siglo XVII. En G. W. Leibniz (1986): *Discurso de metafísica*. Introducción, traducción y notas de Julián Marías. Madrid: Alianza Editorial, S. A.
- Rescher, Nicholas. (1952). Contingence in the Philosophy of Leibniz. En *The Philosophical Review*, (LXI), 1, 26-39.
- Vargas, Evelyn. (1998). Leyes naturales y prueba *a priori*. Dinámica y verdades contingentes en Leibniz. *Revista Latinoamericana de Filosofía*, (XXIV), 2, 281-300.